



MODIFICA BASES GENERALES DEL PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL "PROGYSO" Y FIJA TEXTO REFUNDIDO

Santiago, 15-12-2017

RESOLUCION EXENTA N° 182207 VISTOS: La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; la Resolución N°059775 del 28 de abril de 2015, que aprueba las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO", modificada por la Resolución Exenta N°078674 del 1 de junio de 2015, ambas del Director Nacional de INDAP y las facultades que me confiere la Ley N°18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar ajustes a las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO" a fin de optimizar su implementación.

RESUELVO:

1. Modifícase las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO", aprobadas por Resolución Exenta N° 059775 del 28 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N°078674 del 1 de junio 2015, ambas del Director Nacional de INDAP, como a continuación se indica:

- En el numeral III. Participantes:

Elimínase el último párrafo

- En el numeral IV. Requisitos Presentación Propuestas.

Agrégase al final de la letra a) y como punto aparte lo siguiente:

"En caso que la organización se encuentre en un proceso eleccionario, podrá presentar el certificado de vigencia de la organización con la directiva saliente. No obstante en caso de adjudicarse el incentivo, los recursos económicos serán entregados al nuevo representante legal de la organización, previa presentación del Certificado correspondiente."

Sustitúyase en la letra c) los puntos d. y e. por lo siguiente:

"d. Indicar si la organización se encuentra en un proceso eleccionario.

e. Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características.

No obstante lo anterior el Director Nacional o Regional según corresponda, a petición de la organización y por razones fundadas, podrá prorrogar u otorgar un nuevo plazo de rendición de proyectos pendientes, de similares características.

f. Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862)."

- En el numeral V. Características del incentivo:

Agrégase en el punto 1.1 Parámetros, al final del párrafo quinto y como punto aparte, lo siguiente:

“No obstante lo anterior, el monto del incentivo se actualizará cada año, según el factor de ajuste del Ministerio de Hacienda a la Ley de Presupuesto.”

Elimínase en el punto 2. Asignación Directa, el segundo párrafo y sustitúyase el tercer párrafo por lo siguiente:

“En consecuencia, a través de las modalidades anteriormente descritas, una organización campesina puede recibir indistintamente uno o más incentivos para financiar acciones orientadas al fortalecimiento de su gestión organizacional, siempre que se trate de objetivos específicos distintos.”

2. Apruébase texto refundido de las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO" aprobadas por Resolución Exenta N° 059775 del 28 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N°078674 del 1 de junio de 2015, incluidas las modificaciones señaladas en el numeral I del presente Resuelvo, cuyo texto es del siguiente tenor:

FIJA BASES GENERALES PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL "PROGYSO"

I. CONTEXTO

Los beneficiarios de INDAP, pequeños productores agrícolas y/o campesinos, a lo largo de estos años han conformado organizaciones, que coinciden con los objetivos establecidos por la Ley Orgánica de INDAP, especialmente el de contribuir a elevar la capacidad organizacional de los beneficiarios e integrarlos al proceso de desarrollo rural.

Para los efectos que se describen en estas Bases, una organización campesina es aquella que cuenta con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados o asociados el 50% más uno de usuarios actuales o potenciales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que los rija.

Estas organizaciones campesinas requieren contar con una capacidad organizacional dinámica y moderna que les permita responder eficientemente a las demandas de sus asociados, quienes no cuentan con recursos suficientes para lograr por si solos este objetivo, ni tampoco pueden sustentar los gastos que demandan su funcionamiento.

En consecuencia, el logro de esta capacidad organizacional está condicionado a contar con los recursos suficientes que aseguren tanto el desarrollo eficiente de la gestión, como el soporte básico e indispensable para su funcionamiento.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y dialogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

II. OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional, regional y local.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en este programa, las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos con cobertura nacional, regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.

En cuanto a su cobertura, se entenderá que una organización es de nivel nacional, cuando su representante legal a través de una declaración jurada indique expresamente que tiene presencia en al menos cinco regiones del país, a través de organizaciones afiliadas a ésta.

Se entenderá que una organización campesina tiene cobertura regional o local, cuando tenga representación regional o local dentro de la Región donde postula al concurso. En caso que la cobertura de su organización abarque más de una Región, solo podrá presentar su postulación en una de las regiones.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin.

IV. REQUISITOS PRESENTACION PROPUESTAS

La organización para postular a los incentivos de este programa tendrá que acompañar los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de vigencia de la organización y la directiva que lo representa.
En caso que la organización se encuentre en un proceso eleccionario, podrá presentar el certificado de vigencia de la organización con la directiva saliente. No obstante en caso de adjudicarse el incentivo, los recursos económicos serán entregados al nuevo representante legal de la organización, previa presentación del Certificado correspondiente.
- b) Estatutos vigentes de la organización. Si éste documento se encuentra en INDAP y no ha tenido modificaciones, no será necesario su presentación.
- c) Declaración jurada suscrita ante Notario Público donde exprese claramente:
 - a. Cumplir con la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos, actuales o potenciales usuarios de INDAP.
 - b. Indicar, en caso de concurso nacional las regiones del país en que tiene presencia su organización, a través de organizaciones afiliadas a esta individualizando las organizaciones regionales y en caso de concurso regional indicar las organizaciones afiliadas con domicilio dentro de la misma región.
 - c. Indicar número de socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización.
 - d. Indicar si la organización se encuentra en un proceso eleccionario.
 - e. Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características.
No obstante lo anterior el Director Nacional o Regional según corresponda, a petición de la organización y por razones fundadas, podrá prorrogar u otorgar un nuevo plazo de rendición de proyectos pendientes de similares características.
 - f. Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862).

V. CARACTERISTICAS DEL INCENTIVO.

Este incentivo se podrá entregar de acuerdo a las siguientes modalidades:

1. CONCURSO

Este incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones nacionales, regionales y locales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP.

1.1 Parámetros

El Concurso nacional, se registrá por principios de equidad basados en los siguientes aspectos:

- Antigüedad, entendiéndose por tal los años de permanencia y participación de las organizaciones en las instancias públicas y privadas en defensa de los intereses de los pequeños productores agrícolas y campesinos proponiendo y/o apoyando acciones en beneficio del desarrollo de la pequeña agricultura.
- Número de regiones en que cuenta con organizaciones afiliadas.
- Número de organizaciones afiliadas.
- Número estimado de socios totales.

Cada parámetro estará dividido a su vez en cuatro tramos, a los que se les asignará un puntaje máximo por organización de 20 puntos según la siguiente tabla:

Años de Antigüedad			
Menos de 3 años	3 a 7	8 a 10	11 o más
1	3	5	8
N° de regiones en que cuenta con organizaciones afiliadas			
5	6	7	8 o más
1	2	3	4
N° Organizaciones afiliadas			
40 o menos	De 41 a 50	De 51 a 60	61 o más
1	2	3	4
N° Estimado de Socios			
hasta 1.000	De 1.001 a 2.000	De 2.001 a 3.000	3.001 o más
1	2	3	4

En función del puntaje obtenido por cada organ'ización se accederá a recursos diferenciados por tramos.

Categoría	Puntaje Total
D	Menos de 13
C	13 a 15
B	16 a 18
A	19 o más

Para efecto de los concursos regionales, cada región podrá considerar como referencia lo plantado en el punto anterior, pudiendo establecer sus propios parámetros y rangos que permitan cautelar el principio de equidad y las características y particularidades de la Región, los que deberán quedar claramente establecidos en las bases especiales.

Las bases especiales establecerán el monto del incentivo de acuerdo a cada tramo y en conformidad a la disponibilidad presupuestaria anual de INDAP.
 No obstante lo anterior, el monto del incentivo se actualizará cada año, según el factor de ajuste del Ministerio de Hacienda a la Ley de Presupuesto.

El monto del incentivo adjudicado se desglosará de la siguiente manera:

- Un 60% destinado a la gestión de la propuesta, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto y
- Un 40% destinado al soporte de la organización, el que podrá financiar hasta el 100% de su funcionamiento.

1.2 Ámbitos de acción.

a) Gestión organizacional:

Con el 60% del incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 100% del costo total de su proyecto, que incluya uno o más de las siguientes líneas de acción:

Desarrollo de habilidades y generación de capacidades: Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como: talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.

Ampliación de la representatividad: Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales e internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como: conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Fortalecimiento de las redes organizacionales: Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales y regionales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

Desarrollo Comunicacional: Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web, de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

La organización campesina podrá imputar con cargo a la o las líneas de acción elegidas en gestión organizacional, precedentemente mencionadas y que digan relación con su propuesta, el siguiente ítem de gastos.

Gastos de ejecución del plan de acción o proyecto: Podrá imputar al 60% del incentivo todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y ejecución de su propuesta, tales como: formulación del proyecto, contratación de servicios, personales, profesionales y técnicos, arrendamiento de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gasto de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos.

Este programa, no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la institución.

b) Soporte Administrativo

Con el 40% del incentivo, la organización podrá financiar hasta el 100% los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización, tales como: contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de Internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización y sea de interés de la organización, podrá también, pagar membrecías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

c) Plazo de duración del incentivo

La adjudicación del incentivo se podrá establecer hasta por tres años, lo que se determinará en las bases especiales. No obstante, al cabo de cada año y previo cumplimiento de las actividades propuestas por la organización en su proyecto, considerado para la adjudicación del incentivo, INDAP de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria asignará los recursos anuales, en conformidad a la categoría que indique la resolución de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, las organizaciones deberán informar a INDAP los cambios que puedan ocurrir respecto a la vigencia de sus directorios, cambios de representante legal, aumento o disminución del número de organizaciones socias, así como cualquiera modificación que sea susceptible de provocar cambios en la categorización descrita en el punto 1.1 Parámetro.

Cada Director Regional podrá establecer plazos de duración del incentivo en función de la pertinencia de sus líneas de desarrollo en concordancia con las organizaciones de su respectiva Región, el que en ningún caso podrá superar los tres años.

2. Asignación Directa:

El Director Nacional de INDAP, podrá asignar en forma directa incentivo económico, a petición expresa de la(s) organización(es) para financiar actividades específicas en materias relevantes que no hayan sido objeto de financiamiento previo en el mismo año.

En consecuencia, a través de las modalidades anteriormente descritas, una organización campesina puede recibir indistintamente uno o más incentivos para financiar acciones orientadas al fortalecimiento de su gestión organizacional, siempre que se trate de objetivos específicos distintos.

VI. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

El procedimiento operativo, estará relacionado con las modalidades del incentivo descritas en los Numerales anteriores: Concurso o Asignación directa. Las presentes bases generales serán parte integrante del proceso de otorgamiento de cada uno de los incentivos, en todo aquello que sea pertinente.

a) Concurso

El concurso se realizará de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases especiales, donde se establecerán monto del incentivo y todos los requisitos necesarios para su ejecución.

Las bases especiales del concurso serán aprobadas por resolución exenta expendida por el Director Nacional, en caso que las organizaciones campesinas tengan el carácter nacional; o por los/as Directores/as Regionales, en caso que las organizaciones campesinas tengan carácter regional o local.

Las bases especiales contendrán a lo menos lo siguiente:

- Fecha llamado a postulación.
- Requisitos de admisión.
- Criterios de evaluación de la propuesta.
- Para este efecto, se considerarán los siguientes criterios: Coherencia del proyecto con los ámbitos de acción descritos en las presentes Bases Generales e incorporación de acciones afirmativas en beneficio de jóvenes y mujeres.
- Observaciones al proyecto.
- Adjudicación.
- Forma de entrega del Incentivo.
- Garantías.
- Imputación de gastos.

b) Asignación Directa:

La asignación directa la realizará el Director Nacional a través de la dictación de una resolución exenta que contendrá a lo menos lo siguiente:

- Las razones que dieron lugar a este incentivo.
- Destino de los recursos.
- Naturaleza de los Recursos.
- Cobertura Geográfica de los recursos.
- Criterio de oportunidad o plazo para implementar este apoyo.
- Imputación de gastos.

VII. SUPERVISIÓN

La supervisión será responsabilidad de la Dirección Nacional o Dirección Regional, según sea el caso, quienes podrán realizar visitas regulares a cada una de las actividades de las organizaciones campesinas beneficiarias del programa, revisar y evaluar el grado de avance de lo planificado. Las organizaciones deberán facilitar la gestión de este proceso.

El Director Nacional designará un funcionario como encargado Nacional del Programa y el los/las Directores las regionales designará un encargado de su respectiva región.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE RESULTADOS

INDAP, podrá evaluar los resultados e impactos de los incentivos entregados, en función del logro de los objetivos definidos para el programa.

IX. INFRACCIONES

Las organizaciones campesinas que con el propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como en todos aquellos casos en que como resultado de la revisión se detectaren irregularidades en el uso de los recursos entregados, serán excluidos del programa, a contar de la fecha en que se detectaren y hasta que la organización devuelva el incentivo reajustado por el IPC, sin perjuicio de las acciones Civiles y penales que procedan en cada caso.

Impútase los gastos que involucren este Programa al ítem correspondiente de la Ley de Presupuesto de INDAP, en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo para su conocimiento.

Encargado de Oficina de Partes

TRANSCRIBASE A: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, FISCALIA, CONTRALORIA INTERNA, SECRETARIA GENERAL, DIVISIONES DEL NIVEL CENTRAL; COORDINADORES DE CONTRALORIA GENERAL, DIRECTORES REGIONALES, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.